



ORDEN a fecha de firma electrónica, de la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2024, de las ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vistas las peticiones presentadas para la obtención de subvenciones destinadas a ayudas en materia de certámenes feriales, convocadas por el Departamento de Economía, Empleo e Industria, al amparo de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 65, de 3 de abril de 2024, se han apreciado los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 152, de 8 de agosto de 2016, modificada por ORDEN ICD/833/2020, de 31 de agosto (publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 179 de fecha 9 de septiembre de 2020) y por la ORDEN ICD/417/2021, de 21 de abril, (publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 95 de fecha 4 de mayo de 2021)

Segundo. - El apartado primero de la citada Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, establece que:

“1. Es objeto de esta Orden, de acuerdo con el artículo 2.2 c) y d) de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, convocar para el año 2024 ayudas para la realización de actuaciones de promoción y organización de certámenes feriales y jornadas técnicas en el marco de estos certámenes”

2. Las subvenciones se registrarán por esta convocatoria y por lo previsto en la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias en la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón” número 152, de 8 de



agosto, modificada mediante Orden ICD/833/2020, de 31 de agosto y por Orden ICD/417/2021, de 21 de abril; en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Subvenciones de Aragón; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 1/2021 de 11 de febrero, de simplificación administrativa y demás normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.”

En el apartado segundo, punto 1 de la citada orden se establece que “serán objeto de subvención la organización y promoción de cualquiera de las actividades feriales oficiales inscritas en el Registro Oficial de Actividades Ferials de Aragón, con independencia de la temática de la feria, y jornadas técnicas en el marco de estos certámenes”.

En el apartado segundo, se establece que “serán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera inequívoca a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean realizados por los beneficiarios indicados en el apartado tercero, siempre que deriven de los siguientes conceptos:

- a) Difusión, publicidad, comunicación y personal auxiliar para la celebración.
- b) Servicio de vigilancia, limpieza y seguros.
- c) Gastos de alquiler, montaje-desmontaje y organización de los stands, moqueta, carpas, equipos de sonido y otros similares necesarios para el desarrollo del certamen.
- d) Gastos de organización de jornadas técnicas y congresos, que traten sobre los sectores económicos de Aragón, y se realicen durante la celebración de la feria en las instalaciones del certamen. Se considerarán subvencionables dentro de este apartado, el coste de los ponentes especialistas en la materia, los gastos de difusión específicos de las jornadas si no se realizan conjuntamente con los señalados en el apartado a) y los ocasionados por el alquiler y montaje de equipos de sonido y audiovisuales necesarios para el desarrollo de la actividad.

La actuación anterior deberá haberse ejecutado desde 17 de septiembre de 2023 y con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda, circunstancia que se constatará con la fecha de la emisión de la factura. Para la concesión de la ayuda deberá justificarse en el momento de la solicitud tanto la ejecución de la actividad como la realización del pago.

En el caso de las entidades locales, de conformidad con el artículo 35.5 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, se considerará que el gasto ha sido efectivamente pagado cuando se



haya procedido a reconocer su obligación en la contabilidad de la entidad local en el periodo encuadrado entre el 17 de septiembre de 2023 y la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda. En todo caso deberá acreditarse de forma documental el pago efectivo dentro del mes siguiente a la presentación de la solicitud.

En el caso de que el beneficiario no sea entidad local, se considerará gasto realizado y pagado el que haya sido facturado y abonado entre el 17 de septiembre de 2023 y la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda.”

En el punto segundo, apartado 6 se establece que *“De estos gastos sólo serán subvencionables los relativos a uno de los certámenes oficiales previstos para el año 2023 o 2024 por cada empresa o entidad organizadora solicitante, excepto para las instituciones feriales, que podrán solicitar dos certámenes.*

El gasto subvencionable por el que se solicite esta ayuda se referirá a un único certamen y no podrá ser ni inferior a 5.000 euros, ni superior a 14.000 euros, excepto para las instituciones feriales que, en el caso de solicitar dos certámenes, el importe podrá incrementarse hasta 10.000 euros el mínimo y 28.000 euros el máximo, manteniéndose para cada certamen el mínimo de 5.000 euros y el máximo de 14.000 euros. El límite mínimo no se verá afectado por las concurrencias con otras ayudas recibidas de otros Organismos.”

Asimismo, en el apartado tercero de la citada orden se definen los sujetos que, cumpliendo el resto de los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases reguladoras de estas ayudas y superando la fase de valoración, podrán ser beneficiarios de estas subvenciones. El mencionado apartado establece que podrán ser beneficiarios de las subvenciones de esta línea de ayudas:

- *Ayuntamientos y otras Entidades Locales inscritos en el Registro Oficial de Actividades Feriales de Aragón.*
- *Instituciones feriales y otras entidades organizadoras de ferias oficiales inscritas en el Registro Oficial de Actividades Feriales de Aragón que realicen actividades feriales oficiales en comarcas aragonesas de menos de 100.000 habitantes.*
- *Empresas organizadoras inscritas en el Registro Oficial de Actividades Feriales de Aragón que realicen actividades feriales oficiales en comarcas aragonesas de menos de 100.000 habitantes.*



Asimismo, establece que la entidad organizadora, así como el certamen a subvencionar deberán estar inscritos en el Registro de Actividades FERIALES de Aragón en el momento de la solicitud.

Igualmente, entre otras cuestiones, en el apartado cuarto de la convocatoria se afirma que las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, y en el apartado séptimo se fija el plazo de presentación de las solicitudes que para esta línea de subvención finalizará el 17 de septiembre de 2024, comenzando el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la convocatoria.

Tercero. - Al amparo de los apartados décimo y undécimo de la ICD/353/2023, de 21 de marzo, y una vez concluida la fase de pre evaluación, las solicitudes de subvención han sido evaluadas por una comisión técnica de valoración que emitió informe de fecha 7 de noviembre de 2024, con el resultado de la misma.

Cuarto. - De conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, en su condición de órgano instructor, se ha formulado la propuesta de resolución definitiva, con fecha 13 de noviembre de 2024, sobre la concesión de las ayudas, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

VISTOS La Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón; la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden ICD/833/2020 de 31 de agosto de 2020 y la Orden ICD/417/2021, de 21 de abril, el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los



Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público y demás disposiciones de aplicación y atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de la Orden EIE/815/2016, de 25 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas correspondientes a actividades y proyectos del sector artesano, comercio interior y ferias, en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por Orden de 31 de agosto de 2020 y por Orden ICD/417/2021, de 21 de abril.

En el apartado tercero de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, se establecen los beneficiarios de las ayudas:

“1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas siempre que cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y sus proyectos sean seleccionados conforme a los criterios de valoración indicados en el apartado cuarto:

- *Ayuntamientos y otras Entidades Locales inscritos en el Registro Oficial de Actividades Feriales de Aragón.*
- *Instituciones feriales y otras entidades organizadoras de ferias oficiales inscritas en el Registro Oficial de Actividades Feriales de Aragón que realicen actividades feriales oficiales en comarcas aragonesas de menos de 100.000 habitantes.*
- *Empresas organizadoras inscritas en el Registro Oficial de Actividades Feriales de Aragón, que realicen actividades feriales oficiales en comarcas aragonesas de menos de 100.000 habitantes.”*

2. La entidad organizadora, así como el certamen a subvencionar deberán estar inscritos en el Registro de Actividades Feriales de Aragón en el momento de la celebración del mismo y a fecha de la solicitud de la ayuda.”

Asimismo, en el apartado segundo, punto 1, de la orden de convocatoria, se definen las actuaciones subvencionables. El citado apartado segundo en el punto 2, detalla los gastos



subvencionables y en el punto 3, se determina respecto a los mismos que la actuación subvencionable deberá haberse ejecutado desde 17 de septiembre de 2023 y con anterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda.

Segundo. - El apartado cuarto de la orden de convocatoria prescribe en su punto 1, que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. También determina en su punto 2, que *“Si el crédito consignado en la convocatoria no fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, se prorrateará dicho importe entre los beneficiarios. Si el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender a todas las solicitudes que reúnan los requisitos establecidos, una vez finalizado el plazo de presentación, no será necesario establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16.3.c) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo”*; y en el apartado quinto de la citada orden, se establece la dotación presupuestaria total prevista para esta convocatoria de ayuda.

Tercero. - Las reglas expuestas, concurrencia competitiva y límite presupuestario, fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el apartado tercero de la orden de convocatoria, como el hecho de ser seleccionados por la comisión técnica de valoración que, de acuerdo con el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos. El resultado de la puntuación tras la valoración de los expedientes, se refleja en el Anexo de puntuación emitido por la comisión técnica de valoración.

Cuarto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado duodécimo de la orden de convocatoria, conforme actualmente al Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, al Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y de acuerdo al artículo 8 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, procede dictar esta Orden de conformidad con el informe de fecha 7 de noviembre de 2024 de la comisión técnica de valoración y de acuerdo a la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor, de fecha 13 de noviembre de 2023.



Por todo ello,

RESUELVO

Primero. - Conceder las subvenciones y comprometer el gasto para la obtención de ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales, a los beneficiarios que se indican en el Anexo de subvenciones concedidas y por los importes fijados en dicho Anexo.

La cuantía total de la propuesta para esta convocatoria es de 217.503,97 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 15060/G/6221/460015/91002 (184.483,06 €) y 15060/G/6221/480051/91002 (33.020,91 €), previstas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Segundo. - Denegar las solicitudes de subvención a los solicitantes indicados en el Anexo de subvenciones desfavorables o desistidas, por los motivos expuestos en él.

Tercero. - El apartado decimotercero de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, establece que:

“El beneficiario de la subvención deberá manifestar, en su caso, la renuncia de la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de concesión. En caso contrario, se entenderá que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en esta convocatoria y en el acto de concesión de la ayuda.

La renuncia de la subvención se podrá efectuar a través de los registros públicos oficiales o a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, accediendo al servicio digital de Aportación de documento a procedimientos en trámite, conforme lo indicado en el apartado noveno de esta Orden.

La renuncia deberá estar firmada y se considerará presentada a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro”.

Cuarto. - El pago de la subvención se efectuará tal y como queda establecido en el apartado decimoquinto de la citada orden de convocatoria:



“1. Una vez concedida la subvención procederá su pago, al haberse acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y haberse justificado la realización del proyecto subvencionado y el gasto realizado.

Según el artículo 44.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, podrá realizarse el pago de la subvención si quien se beneficia de la misma tiene pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda de la comunidad autónoma o es deudor por resolución de procedencia de reintegro, si la deuda tributaria es menor a la subvención que se pueda conceder.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.”

Quinto. - Sin perjuicio de las condiciones anteriores, serán obligaciones generales de los beneficiarios, sin perjuicio de las que la orden de concesión pueda establecer, las previstas en el apartado decimocuarto de la orden de convocatoria:

a) Cumplir la finalidad para la que se concede la ayuda y destinar la cuantía aportada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a los fines propios de cada una de las actuaciones que fundamentó la concesión de la subvención. En el caso de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar dichos bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un periodo de tiempo que no puede ser inferior a cinco años en el caso de bienes inscribibles en un registro público ni dos años para el resto de bienes.

b) Comunicar al Departamento competente, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad, inmediatamente si ya estuviesen reconocidas, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. Asimismo, deberán comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, que afecte a su realización material o en el tiempo, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.

c) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actuación subvencionada y de las condiciones, en su caso, impuestas con motivo de la concesión.

d) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.



e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón u otros órganos de control competentes.

f) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, en los términos previstos en el apartado decimoséptimo.

g) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

h) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por el Gobierno de Aragón, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.

El beneficiario hará constar en cuantas acciones de difusión o divulgación realice de las actividades objeto de subvención que éstas se hacen, o son susceptibles, de colaboración con el Gobierno de Aragón, Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Cumplir con las obligaciones de información y publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y suministrar al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención para que esta pueda cumplir a su vez con sus



obligaciones de transparencia, conforme a lo exigido en la legislación sobre transparencia y subvenciones.

i) Devolver el importe de la subvención recibida, si la actuación no se realiza de acuerdo con lo previsto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo, en su caso, proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada, con los correspondientes intereses de demora a que se refiere el artículo 40. 1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

k) Cumplir con las obligaciones dispuestas en la Disposición Adicional segunda de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

l) Cumplir con la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas de cumplimiento normativo.

m) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, en la normativa estatal o autonómica aplicable y en la presente convocatoria o acto de concesión.”

Los apartados decimosexto y decimoséptimo de la orden de convocatoria, establecen el control y seguimiento y la pérdida del derecho al cobro y reintegro de la subvención, respectivamente. En el caso de que, tras su comprobación, se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en la normativa aplicable, en la convocatoria o en esta orden de concesión, procederá el reintegro de las cuantías percibidas, así como la exigencia de los intereses correspondientes, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la orden de concesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de



conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA
María del Mar Vaquero Perianez



ANEXO DE PUNTUACION

NumExpediente	NIF	Nombre	Feria Monográfica	Ausencia venta directa	Implantación de un sistema de calidad	Perfenece a una Asociación de entidades feriales	TOTAL PUNTOS
H24-FER-0003	P2215500F	AYUNTAMIENTO DE FRAGA	1	0	0	2	3
T24-FER-0002	P4401300A	AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ	1	0	0	2	3
T24-FER-0021	G44190478	INSTITUCION FERIAI CIUDAD DE TERUEL	1	0	0	2	3
H24-FER-0001	P2208100D	AYUNTAMIENTO DE BIESCAS	0	0	0	2	2
H24-FER-0002	P2229400C	AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	0	0	0	2	2
T24-FER-0020	P9405001J	INSTITUCION FERIAI DE CALAMOCHA	0	0	0	2	2
Z24-FER-0001	P5007400D	AYUNTAMIENTO DE CASPE	0	0	0	2	2
Z24-FER-0005	P5028500F	AYUNTAMIENTO DE VERA DE MONCAYO	1	1	0	0	2
Z24-FER-0010	P5006700H	AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD	0	0	0	2	2
H24-FER-0006	P2208900G	AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA	1	0	0	0	1
H24-FER-0007	P2208300J	AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	1	0	0	0	1
H24-FER-0009	P2221800B	AYUNTAMIENTO DE MONZON	1	0	0	0	1
T24-FER-0008	P4408800C	AYUNTAMIENTO DE CRETAS	1	0	0	0	1
T24-FER-0009	P4411300I	AYUNTAMIENTO DE LA FRESNEDA	0	1	0	0	1
T24-FER-0010	P4416100H	AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO	1	0	0	0	1
T24-FER-0015	P4421300G	AYUNTAMIENTO DE RUBIELOS DE MORA	1	0	0	0	1
T24-FER-0017	P4422300F	AYUNTAMIENTO DE SARRION	1	0	0	0	1
Z24-FER-0002	P5012500D	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE LOS NAVARROS	1	0	0	0	1
Z24-FER-0004	P5005700I	AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGÓN	1	0	0	0	1
Z24-FER-0006	P5015400D	AYUNTAMIENTO DE MAGALLÓN	1	0	0	0	1
Z24-FER-0009	P5000035E	COMARCA CAMPO DE DAROCA	1	0	0	0	1



ANEXO DE PUNTUACION

H24-FER-0004	P2200900E	AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE	0	0	0	0	0
H24-FER-0005	P2200125I	COMARCA DE LA JACETANIA	0	0	0	0	0
H24-FER-0008	P2206800A	AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	0	0	0	0	0
T24-FER-0001	P4400400J	AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA	0	0	0	0	0
T24-FER-0003	P4401400I	AYUNTAMIENTO DE ALCORISA	0	0	0	0	0
T24-FER-0004	P4404900E	AYUNTAMIENTO DE CALACEITE	0	0	0	0	0
T24-FER-0005	P4405100A	AYUNTAMIENTO DE CALANDA	0	0	0	0	0
T24-FER-0006	P4407400C	AYUNTAMIENTO DE CEDRILLAS	0	0	0	0	0
T24-FER-0007	P4405900D	AYUNTAMIENTO DE CANTAVIEJA	0	0	0	0	0
T24-FER-0011	P4416700E	AYUNTAMIENTO DE MORA DE RUBIELOS	0	0	0	0	0
T24-FER-0012	P4416900A	AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA	0	0	0	0	0
T24-FER-0013	P4418300B	AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL	0	0	0	0	0
T24-FER-0014	P4420500C	AYUNTAMIENTO DE RAFALES	0	0	0	0	0
T24-FER-0016	P4421700H	AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA	0	0	0	0	0
T24-FER-0018	P4426000H	AYUNTAMIENTO DE VALDERROBRES	0	0	0	0	0
Z24-FER-0003	P5005500C	AYUNTAMIENTO DE BORJA	0	0	0	0	0
Z24-FER-0007	P5009900A	AYUNTAMIENTO DE ÉPILA	0	0	0	0	0
Z24-FER-0008	P5027700C	AYUNTAMIENTO DE UTEBO	0	0	0	0	0
Z24-FER-0011	P5009400B	AYUNTAMIENTO DE DAROCA	0	0	0	0	0
Z24-FER-0012	P5000036C	COMARCA CAMPO DE BELCHITE	0	0	0	0	0



ANEXO SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº EXPEDIENTE: H24-FER-0001

Puntuación total: 2,00

NIF: P2208100D

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

TÍTULO: FERIA DE OTOÑO 2023

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	69,77%	Subvención:	9.767,80 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	9.767,80 €

OBSERVACIONES:

Se minorará la base subvencionable al haber concurrencia con otras ayudas y superarse el límite máximo de subvención, tal y como establece el apartado 6º, de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón. Una vez minorado el importe se limita al máximo de subvención de 14.000€ establecido en el punto 6 del apartado 2º de la citada Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo.

Nº EXPEDIENTE: H24-FER-0002

Puntuación total: 2,00

NIF: P2229400C

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

TÍTULO: XXXVII EDICIÓN FERIA INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA DE LOS MONEGROS - FEMOGA

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	69,77%	Subvención:	9.767,80 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	9.767,80 €

OBSERVACIONES:

Se minorará la base subvencionable al haber concurrencia con otras ayudas y superarse el límite máximo de subvención, tal y como establece el apartado 6º, de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón. Una vez minorado el importe se limita al máximo de subvención de 14.000€ establecido en el punto 6 del apartado 2º de la citada Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo.



Nº EXPEDIENTE: H24-FER-0003 Puntuación total: 3,00
NIF: P2215500F SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE FRAGA
TÍTULO: XV Edición Feria Mercocasión 2023 (Feria del Vehículo de Ocasión y Kilómetro cero)

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	5.884,18 €	Porcentaje:	93,03%	Subvención:	5.474,05 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	5.474,05 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados por no estar comprendidos dentro del periodo subvencionable o por estar excluidos (servicio aperitivo y cuota anual de socio) de conformidad con lo establecido en el apartado 2º de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: H24-FER-0004 Puntuación total: 0,00
NIF: P2200900E SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE
TÍTULO: FERIETA 2024

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	3.757,57 €	Porcentaje:	23,25%	Subvención:	873,64 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	873,64 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos solicitados por no ser subvencionables (suministros alimentación e impuestos) o por estar excluidos (actividades culturales, gastos de restauración y manutención) conforme a lo dispuesto en el apartado 2º de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón. Se excluyen las facturas justificativas inferiores a 50 euros (IVA incluido) o facturas que una vez minorados los importes no subvencionables el importe resultante ha sido inferior a 50 euros (IVA incluido), tal y como establece el apartado 8º, punto 1 de la citada Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo. Se minorará la base subvencionable al haber concurrencia con otras ayudas y superarse el límite máximo de subvención, tal y como establece el apartado 6º, de dicha Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo.



Nº EXPEDIENTE: H24-FER-0005 Puntuación total: 0,00
NIF: P22001251 SOLICITANTE: COMARCA DE LA JACETANIA
TÍTULO: FERIA EXPOFORGA 2024 - 35 EDICIÓN

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	23,25%	Subvención:	3.255,00 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	3.255,00 €

OBSERVACIONES:

Se minorra la base subvencionable al haber concurrencia con otras ayudas y superarse el límite máximo de subvención, tal y como establece el apartado 6º, de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón. Una vez minorado el importe se limita al máximo de subvención de 14.000€ establecido en el punto 6 del apartado 2º de la citada Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo.

Nº EXPEDIENTE: H24-FER-0006 Puntuación total: 1,00
NIF: P2208900G SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BOLTAÑA
TÍTULO: FERIA PIRENAICA DE INSTRUMENTOS MUSICALES. PIRENOSTRUM 24

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	46,51%	Subvención:	6.511,40 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	6.511,40 €

OBSERVACIONES:

Se minorra la base subvencionable al haber concurrencia con otras ayudas y superarse el límite máximo de subvención, tal y como establece el apartado 6º, de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón. Una vez minorado el importe se limita al máximo de subvención de 14.000€ establecido en el punto 6 del apartado 2º de la citada Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo.



Nº EXPEDIENTE: H24-FER-0007 Puntuación total: 1,00
NIF: P2208300J SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR
TÍTULO: FEBIVO, Feria de Binéfar del Vehículo de Ocasión 2023

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	10.463,86 €	Porcentaje:	46,51%	Subvención:	4.866,74 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	4.866,74 €

OBSERVACIONES:

Se evalúa conforme al importe realmente justificado. Se minorra la base subvencionable al haber concurrencia con otras ayudas y superarse el límite máximo de subvención, tal y como establece el apartado 6º, de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: H24-FER-0008 Puntuación total: 0,00
NIF: P2206800A SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BENABARRE
TÍTULO: XXXIV Fira de Sant Medardo

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	3.796,05 €	Porcentaje:	23,25%	Subvención:	882,58 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	882,58 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos solicitados por no ser subvencionables (Exposición/muestra Agrícola-Ganadera, taller gastronómico, desarrollo APP en gafas RV e IRPF factura), conforme a lo dispuesto en el apartado 2º de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón. Se minorra la base subvencionable al haber concurrencia con otras ayudas y superarse el límite máximo de subvención, tal y como establece el apartado 6º, de la citada Orden EEI/295/2024.



Nº EXPEDIENTE: H24-FER-0009 Puntuación total: 1,00
NIF: P2221800B SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MONZON
TÍTULO: FERIA DEL LIBRO ARAGONÉS 2023

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	46,51%	Subvención:	6.511,40 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	6.511,40 €

OBSERVACIONES:

Se minorará la base subvencionable al haber concurrencia con otras ayudas y superarse el límite máximo de subvención, tal y como establece el apartado 6º, de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón. Una vez minorado el importe se limita al máximo de subvención de 14.000€ establecido en el punto 6 del apartado 2º de la citada Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo.

Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0001 Puntuación total: 0,00
NIF: P4400400J SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE AGUAVIVA
TÍTULO: XXVIII FERIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL MEDIO RURAL-FERIA DE AGUAVIVA

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	10.279,19 €	Porcentaje:	23,25%	Subvención:	2.389,91 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.389,91 €

OBSERVACIONES:

Se evalúa el expediente por la totalidad del importe solicitado.



Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0002 Puntuación total: 3,00
NIF: P4401300A SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ
TÍTULO: MOQUETA Y SEGURIDAD FERIA AUTOCLASSIC

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	93,03%	Subvención:	13.024,20 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	13.024,20 €

OBSERVACIONES:

Se limita la cuantía al importe máximo subvencionable, conforme lo dispuesto en el punto sexto del apartado 2 de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0003 Puntuación total: 0,00
NIF: P4401400I SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALCORISA
TÍTULO: Alcorisa Muestra: Feria Comercial y de Servicios del Bajo Aragón

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	8.000,00 €	Porcentaje:	23,25%	Subvención:	1.860,00 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.860,00 €

OBSERVACIONES:

Se evalúa el expediente por la totalidad del importe solicitado



Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0004 Puntuación total: 0,00
NIF: P4404900E SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CALACEITE
TÍTULO: AYUDAS PARA ORGANIZACION DE CERTAMENES FERIALES

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	23,25%	Subvención:	3.255,00 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	3.255,00 €

OBSERVACIONES:

Se limita la cuantía al importe máximo subvencionable, conforme lo dispuesto en el punto sexto del apartado 2 de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0005 Puntuación total: 0,00
NIF: P4405100A SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CALANDA
TÍTULO: Feria de San Miguel 2023

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	23,25%	Subvención:	3.255,00 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	3.255,00 €

OBSERVACIONES:

Se limita la cuantía al importe máximo subvencionable, conforme lo dispuesto en el punto sexto del apartado 2 de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0006 Puntuación total: 0,00
NIF: P4407400C SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CEDRILLAS
TÍTULO: CERTAMEN FERIAI CEDRILLAS

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	11.354,60 €	Porcentaje:	23,25%	Subvención:	2.639,94 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.639,94 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen los gastos relativos a «Actividades culturales y de ocio», y los de alojamiento conforme lo dispuesto en el apartado segundo, puntos 2 y 7 de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón

Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0007 Puntuación total: 0,00
NIF: P4405900D SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CANTAVIEJA
TÍTULO: FERIA GANADERA

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	23,25%	Subvención:	3.255,00 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	3.255,00 €

OBSERVACIONES:

Se limita la cuantía subvencionable por la concurrencia de otras subvenciones, conforme lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0008
NIF: P4408800C
TÍTULO: XXIII FERIA DEL VINO

Puntuación total: 1,00
SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CRETAS

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	8.740,37 €	Porcentaje:	46,51%	Subvención:	4.065,15 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	4.065,15 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen los gastos de actividades culturales y de ocio, y los de restauración, conforme lo dispuesto en el apartado segundo, punto 7.c de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0009
NIF: P4411300I
TÍTULO: CONMEMORACIÓN 800 AÑOS DE LA CARTA PUEBLA

Puntuación total: 1,00
SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LA FRESNEDA

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	12.960,89 €	Porcentaje:	46,51%	Subvención:	6.028,11 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	6.028,11 €

OBSERVACIONES:

Se evalúa el expediente por la totalidad del importe solicitado.



Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0010 Puntuación total: 1,00
NIF: P4416100H SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MONREAL DEL CAMPO
TÍTULO: AYUDAS PARA ACTUACION EN MATERIA DE CERTAMENES FERIALES EN ARAGON CONVOCATORIA 2024

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	46,51%	Subvención:	6.511,40 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	6.511,40 €

OBSERVACIONES:

Se limita la cuantía al importe máximo subvencionable, conforme lo dispuesto en el apartado segundo, punto 6 de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0011 Puntuación total: 0,00
NIF: P4416700E SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MORA DE RUBIELOS
TÍTULO: XXX FERIA INDUSTRIAL Y ARTESANAL Y XXVIII FERIA DE GANADO Y DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	8.507,86 €	Porcentaje:	23,25%	Subvención:	1.978,08 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.978,08 €

OBSERVACIONES:

Se limita la cuantía subvencionable por la concurrencia de otras subvenciones, conforme lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0012 Puntuación total: 0,00
NIF: P4416900A SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MOSQUERUELA
TÍTULO: Certamen comercial, Mercado Medieval, 31 agosto y 1 septiembre 2024 (Feria Ganadera)

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	6.850,71 €	Porcentaje:	23,25%	Subvención:	1.592,79 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.592,79 €

OBSERVACIONES:

Se limita la cuantía subvencionable por la concurrencia de otras subvenciones, conforme lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón

Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0013 Puntuación total: 0,00
NIF: P4418300B SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL
TÍTULO: FERIA GANADERA Y ARTESANAL DE ORIHUELA DEL TREMEDAL

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	23,25%	Subvención:	3.255,00 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	3.255,00 €

OBSERVACIONES:

Se limita la cuantía subvencionable por la concurrencia de otras subvenciones, conforme lo dispuesto en el apartado segundo, punto 6 de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón



Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0014 Puntuación total: 0,00
NIF: P4420500C SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE RAFALES
TÍTULO: XXIX FERIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE 2023

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	2.319,58 €	Porcentaje:	23,25%	Subvención:	539,30 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	539,30 €

OBSERVACIONES:

Se limita la cuantía subvencionable por la concurrencia de otras subvenciones, conforme lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón

Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0015 Puntuación total: 1,00
NIF: P4421300G SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE RUBIELOS DE MORA
TÍTULO: III JORNADAS ENOLOGICAS RUB-VINOS

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	5.430,66 €	Porcentaje:	46,51%	Subvención:	2.525,80 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.525,80 €

OBSERVACIONES:

Se evalúa el expediente por la totalidad del importe solicitado



Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0016

Puntuación total: 0,00

NIF: P4421700H

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA

TÍTULO: FERIA DE GANADO OVINO, ARTESANÍA Y ALIMENTACIÓN.

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	23,25%	Subvención:	3.255,00 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	3.255,00 €

OBSERVACIONES:

Se limita la cuantía subvencionable por la concurrencia de otras subvenciones, conforme lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón

Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0017

Puntuación total: 1,00

NIF: P4422300F

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE SARRION

TÍTULO: FERIA FITRUF 2023

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	46,51%	Subvención:	6.511,40 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	6.511,40 €

OBSERVACIONES:

Se limita la cuantía al importe máximo subvencionable, conforme lo dispuesto en el punto sexto del apartado 2 de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0018 Puntuación total: 0,00
NIF: P4426000H SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VALDEROBRES
TÍTULO: Planificación, organización y celebración de la Feria ganadera y comercial de Valderobres año 2024

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	7.983,00 €	Porcentaje:	23,25%	Subvención:	1.856,05 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	1.856,05 €

OBSERVACIONES:

Se evalúa el expediente por la totalidad del importe solicitado

Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0020 Puntuación total: 2,00
NIF: P9405001J SOLICITANTE: INSTITUCION FERAL DE CALAMOCHA
TÍTULO: FERIA EXPOCALAMOCHA 2023, FERIA CAPTUR 2024

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	20.000,00 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	16.000,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	16.000,00 €

OBSERVACIONES:

Se evalúa el expediente por la totalidad del importe solicitado.

Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0021 Puntuación total: 3,00
NIF: G44190478 SOLICITANTE: INSTITUCION FERAL CIUDAD DE TERUEL
TÍTULO: FERIAS SOBRERUEDAS Y CELEBRATE 2023

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	21.276,14 €	Porcentaje:	80,00%	Subvención:	17.020,91 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	17.020,91 €

OBSERVACIONES:

Se evalúa el expediente por la totalidad del importe solicitado



Nº EXPEDIENTE: Z24-FER-0001 Puntuación total: 2,00
NIF: P5007400D SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CASPE
TÍTULO: FERIA AGRÍCOLA, GANADERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL BAJO ARAGÓN

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	13.997,23 €	Porcentaje:	69,77%	Subvención:	9.765,87 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	9.765,87 €

OBSERVACIONES:

Se evalúa el expediente por el importe realmente justificado.

Nº EXPEDIENTE: Z24-FER-0002 Puntuación total: 1,00
NIF: P5012500D SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE LOS NAVARROS
TÍTULO: IX FERIA DE LA ALMENDRA Y EL CORDERO

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	11.603,90 €	Porcentaje:	46,51%	Subvención:	5.396,97 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	5.396,97 €

OBSERVACIONES:

Nº EXPEDIENTE: Z24-FER-0003 Puntuación total: 0,00
NIF: P5005500C SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BORJA
TÍTULO: EXPOBORJA V EDICIÓN – 2023

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	23,25%	Subvención:	3.255,00 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	3.255,00 €

OBSERVACIONES:

Se limita el gasto subvencionable al máximo de 14.000 euros, establecidos en el apartado segundo de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: Z24-FER-0004 Puntuación total: 1,00
NIF: P5005700I SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BREA DE ARAGÓN
TÍTULO: Feria de calzado y afines ExpoCalzado. 8ª Edición.

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	46,51%	Subvención:	6.511,40 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	6.511,40 €

OBSERVACIONES:

El importe justificado es superior al solicitado. Una vez aplicado el límite que establece que el importe subcontratado no puede ser superior al 50% de la base subvencionable, resulta un importe superior al máximo permitido en la convocatoria de ayudas. Se limita, por tanto, el gasto subvencionable al máximo de 14.000 euros, establecidos en el apartado segundo de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: Z24-FER-0005 Puntuación total: 2,00
NIF: P5028500F SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VERA DE MONCAYO
TÍTULO: VII EDICIÓN DE LA FERIA DE LA TRUFA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	69,77%	Subvención:	9.767,80 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	9.767,80 €

OBSERVACIONES:

Se limita el gasto subvencionable al máximo de 14.000 euros, establecidos en el apartado segundo de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Nº EXPEDIENTE: Z24-FER-0006 Puntuación total: 1,00
NIF: P5015400D SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MAGALLÓN
TÍTULO: VIII FERIA DEL VINO Y DEL ACEITE -SABOREA MAGALLÓN

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	13.101,25 €	Porcentaje:	46,51%	Subvención:	6.093,39 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	6.093,39 €

OBSERVACIONES:

Se evalúa el expediente por el importe realmente justificado.

Nº EXPEDIENTE: Z24-FER-0007 Puntuación total: 0,00
NIF: P5009900A SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ÉPILA
TÍTULO: xviiiFERIA VALDEJALON AGRICOLA, COMERCIAL Y GANADERA

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	23,25%	Subvención:	3.255,00 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	3.255,00 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z24-FER-0008 Puntuación total: 0,00
NIF: P5027700C SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE UTEBO
TÍTULO: FERIA MUDÉJAR DE UTEBO

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	10.691,40 €	Porcentaje:	23,25%	Subvención:	2.485,75 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	2.485,75 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por tratarse de conceptos de gasto no incluidos en el apartado segundo, punto 2, que establece las actuaciones subvencionables de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón y se limita el gasto subcontratado al 50% del gasto subvencionable, tal y como establece el apartado segundo, punto 6 de dicha Orden.

Nº EXPEDIENTE: Z24-FER-0009 Puntuación total: 1,00
NIF: P5000035E SOLICITANTE: COMARCA CAMPO DE DAROCA
TÍTULO: JORNADAS DE LA TRUFA NEGRA DE LA COMARCA CAMPO DE DAROCA 2024

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	12.828,52 €	Porcentaje:	46,51%	Subvención:	5.966,54 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	5.966,54 €

OBSERVACIONES:

Se excluyen parte de los gastos presentados, por no estar comprendidos dentro del periodo subvencionable establecido en el apartado segundo, punt 3, de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón



Nº EXPEDIENTE: Z24-FER-0010
NIF: P5006700H
TÍTULO: XL Feria de Muestras

Puntuación total: 2,00
SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	69,77%	Subvención:	9.767,80 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	9.767,80 €

OBSERVACIONES:

Se limita el gasto subvencionable al máximo de 14.000 euros, establecidos en el apartado segundo de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón

Nº EXPEDIENTE: Z24-FER-0011
NIF: P5009400B
TÍTULO: FERIA MEDIEVAL DAROCA 2024

Puntuación total: 0,00
SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE DAROCA

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	23,25%	Subvención:	3.255,00 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	3.255,00 €

OBSERVACIONES:



Nº EXPEDIENTE: Z24-FER-0012

Puntuación total: 0,00

NIF: P5000036C

SOLICITANTE: COMARCA CAMPO DE BELCHITE

TÍTULO:

AYUNTAMIENTOS	Aprobado:	14.000,00 €	Porcentaje:	23,25%	Subvención:	3.255,00 €
INSTITUCIONES FERIALES	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
EMPRESAS ORGANIZADORAS	Aprobado:	0,00 €	Porcentaje:	0,00%	Subvención:	0,00 €
					Total Subvención:	3.255,00 €

OBSERVACIONES:

Se limita el gasto subvencionable al máximo de 14.000 euros, establecidos en el apartado segundo de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón



ANEXO SUBVENCIONES DESFAVORABLES O DESISTIDAS

Nº EXPEDIENTE: H24-FER-0010 NIF: P2215300A

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE FONZ

TÍTULO: Feria del Renacimiento

OBSERVACIONES:

Se deniega al resultar una base subvencionable inferior al mínimo establecido en el punto segundo de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº EXPEDIENTE: T24-FER-0019 NIF: P4426100F

SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VALJUNQUERA

TÍTULO: VII FERIA DE LA TAPA DE VALJUNQUERA

OBSERVACIONES:

La actuación no es subvencionable, al excluirse los gastos de «Actividades culturales y de ocio, premios, gastos de restauración», resultando un importe inferior al mínimo subvencionable, conforme lo dispuesto en los apartados 2.7.c y 2.6 de la Orden EEI/295/2024, de 15 de marzo, por la que se convocan para el ejercicio 2024 ayudas para la realización de actuaciones en materia de certámenes feriales en la Comunidad Autónoma de Aragón.